

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 20 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**3.- APROBACIÓN DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/GPR 01/005215).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el técnico Manuel Alarcón, que dice literalmente:*

*“Visto que con fecha 18 de noviembre de 2016 fue acordada la adjudicación del contrato a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe inicial de 124.950 euros, (exento de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 3013/920/22400, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.*

*Vista la documentación aportada, donde queda acreditada, por Testimonio Notarial expedido por el notario de Barcelona, D. Miquel Tarragona Coromina, en Barcelona el 2 de enero de 2024, que la formalización de la Fusión por Absorción por “OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS”, sociedad unipersonal (antes denominada “SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS” de las sociedades unipersonales “ BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, “PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIVIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS” y “GCO REASEGUROS, S.A”, las cuales han quedado extinguidas, quedando transmitidos sus respectivos bloques patrimoniales a la sociedad absorbente y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ	Fecha	27/12/2024 11:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ</a>	Página	1/4



sucediendo de manera universal en todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones de aquellas.

Que resultado de esta Fusión por Absorción, OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, sucede a título universal a las sociedades absorbidas anteriormente citadas, subrogándose y ocupando todas las posiciones jurídicas de “BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, “PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS” y “GCO REASEGUROS, S.A.U” y modificando por tanto su denominación social de “SEGUROS CATALAN OCCIDENTE, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS” a “OCCIDENT GCO, S.A.U DE SEGUROS Y REASEGUROS”.

Considerando lo establecido en el art. 85 del TRLCSP, que en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Asimismo, y como consecuencia de la modificación contractual aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30/06/2023, la empresa adjudicataria originaria del contrato debía ampliar la garantía conforme establece el acuerdo tercero de dicha aprobación que establece literalmente:

“**TERCERO.** - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía de 392,71 €.”

Esta ampliación de garantía no se llevó a cabo por parte de la adjudicataria original del contrato, por lo que, en este mismo acto, la empresa resultante de la fusión procede a depositar la nueva garantía total por importe de 7.090,37 €, que comprende la parte que ya está depositada más la ampliación de garantía citada que se debió realizar junto con la modificación antedicha, esto es 6.697,66 € + 392,71 €.

Considerando que OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS ha presentado documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como certificados de hallarse al corriente tanto con la Seguridad Social como con la Agencia Tributaria y la OTAF, declaraciones responsables sobre capacidad de contratar, no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ	Fecha	27/12/2024 11:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ</a>	Página	2/4



Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sobre la sucesión de OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS como empresa adjudicataria, en el Expte.: G.19.C.16, LOTE III a los efectos oportunos.”

Por todo lo cual, y en base al informe jurídico emitido al respecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de sucesión del contratista por fusión por absorción de la sociedad actualmente adjudicataria en el contrato consistente en el SERVICIO DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. EXPTE.: G.19.C.16, LOTE III.

⇒ Se produce la fusión por absorción de la sociedad OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220), como sociedad absorbente, de la sociedad adjudicataria actual BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF: A-48001648). La sociedad hasta ahora adjudicataria queda extinguida tras la fusión por absorción, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

**SEGUNDO.-** Anular el saldo pendiente de la disposición de gasto correspondiente al expediente 2023/GPR\_01/005588 (antes G.19.C.16) en la partida presupuestaria 3052-920-22400 y contabilizar en su lugar una nueva disposición a nombre del nuevo adjudicatario OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220).

**TERCERO.-** Proceder a la devolución de la garantía depositada por la entidad adjudicataria originaria, esto es BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF: A-48001648) a la sociedad sucesora del contrato OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220). Siendo la garantía a devolver:

- 6.247,50 euros (INP-2016.3.0003019.000)

- 141,37 euros (INP-2021.3.0000949.000)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ	Fecha	27/12/2024 11:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ	Página	3/4



- 308,79 euros (INP-2021.3.0001585.000)

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la nueva sociedad adjudicataria, OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (NIF: A28119220), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Régimen Interior. a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ	Fecha	27/12/2024 11:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6YLYD54ORSBM2AH5CADDGQ</a>	Página	4/4

